

Convocatoria de ayudas a proyectos de entidades no lucrativas — 2025

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de proyectos o actividades relacionados con alguno de los siguientes fines:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas y la de sus familias, especialmente aquellas en situación de fragilidad o dependencia. Esto incluye facilitar el acceso a terapias, reducir los gastos asociados y promover mejoras en la salud física y mental de los pacientes.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, promoviendo su integración en la sociedad y facilitando el acceso a terapias que impulsen mayores niveles de autonomía en su vida cotidiana, con especial atención a quienes se encuentran en situación de fragilidad o dependencia.

Se apoyarán proyectos o actividades relacionados con alguna de las siguientes líneas de trabajo:

LÍNEAS DE TRABAJO
- Atención y apoyo a familias
- Cobertura de necesidades básicas
- Servicios de trabajo social
- Servicios de salud y bienestar
- Servicios de inclusión social y educativos
- Acceso a terapias (fisioterapia, psicoterapia, logopedia, etc.)
- Residencias, viviendas adaptadas y/o con apoyo
- Transporte adaptado
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Acciones de información y/o sensibilización social

2. Requisitos de las entidades solicitantes de ayudas

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma jurídica de asociación o fundación, y estar inscritas en el correspondiente registro. En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.
- Quedan excluidas de esta convocatoria las federaciones, confederaciones y otras agrupaciones de entidades no lucrativas.

- Tener su domicilio social o su actividad en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora. Se tendrán en especial consideración aquellos municipios donde tenga presencia el Grupo Alimerka.
- Tener fuentes de financiación diversificadas.
- Haber desarrollado al menos cinco años de actividad.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda y la documentación indicada en la presente convocatoria.

3. Importe y destino de la ayuda

Se concederán ayudas por un importe de 210.000 euros, que serán distribuidos entre los diferentes proyectos seleccionados.

Cada entidad podrá solicitar colaboración para un solo proyecto, siendo financiados gastos relacionados con cualquiera de las siguientes partidas presupuestarias:

- Honorarios de técnicos.
- Financiación de servicios terapéuticos.
- Adquisición de materiales o equipos necesarios para el desarrollo de actividades.
- Obras de acondicionamiento o mejora de infraestructuras.
- Gastos de transporte de beneficiarios.
- Costes de alquileres o suministros de viviendas de inclusión, tuteladas o de respiro.
- Campañas de información y sensibilización social.

4. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Finalidad social: misión de interés general, con cobertura de necesidades sociales o sanitarias poco atendidas por otras entidades u organismos.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, desempleo, etc.
- Participación y presencia comunitaria: actividad dinámica de sensibilización y participación en el entorno próximo de la entidad.

A nivel del proyecto o actividad para la que se solicita financiación, se tendrá en consideración:

- Carácter innovador del proyecto: actividades o servicios que incluyan un valor diferencial para el colectivo beneficiario.
- Impactos a nivel de público objetivo: resultados positivos que prevén alcanzarse en las personas beneficiarias de las acciones propuestas.

- Impactos a nivel social: resultados cualitativos y de sensibilización que pueden lograrse en el entorno de la entidad.

Se tratará de distribuir las ayudas de forma proporcionada entre los distintos territorios geográficos y las líneas de trabajo reflejadas en el punto 1 de la Convocatoria.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico **fundacion@alimerka.es**, indicando en el asunto “**Convocatoria Ayudas a Proyectos 2025**”, y deberán incluir:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado ([disponible aquí](#)).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2025.
- Últimas cuentas anuales aprobadas.

El plazo de solicitud se inicia el 13 de enero de 2025 y finaliza el 31 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

6. Resolución

Las solicitudes recibidas serán evaluadas de forma objetiva y baremable. Una vez resuelta la valoración, esta será comunicada a todas las entidades. En el caso de las organizaciones beneficiarias, se mantendrá además un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, los periodos de pago y la difusión que podría darse a la misma.

La comunicación de la resolución se realizará el día 20 de febrero de 2025.

7. Sistema de financiación

Las fuentes de financiación de las ayudas podrán proceder tanto de los clientes de Supermercados Alimerka, a través de la Campaña de *Vales Solidarios*, como de los recursos propios de la Fundación Alimerka.

En el caso de la iniciativa de “micromecenazgo” denominada *Vales Solidarios*, se facilita a los clientes de Alimerka la colaboración con proyectos de entidades no lucrativas, con especial énfasis en las áreas de discapacidad y de salud.

A través de la página web de la Fundación Alimerka, los donantes de *Vales Solidarios* o cualquier persona interesada puede realizar un seguimiento puntual del importe recaudado y del destino del mismo, incluyendo testimonios de entidades y personas beneficiarias. Por este motivo, se podrá solicitar a las entidades beneficiarias su colaboración, con carácter voluntario, en aquellos soportes de comunicación que permitan sensibilizar e incentivar las donaciones a través de la citada campaña.

8. Protección de datos

Los datos personales proporcionados serán tratados por la Fundación Alimerka para gestionar la relación con las entidades solicitantes y, en su caso, la concesión de la ayuda. Los datos se conservarán mientras no se solicite la cancelación de los mismos, y en todo caso acorde con las obligaciones legales, fiscales o judiciales vigentes. La base de legitimación del tratamiento es el consentimiento expresado al remitir la solicitud de ayuda en los términos establecidos por esta convocatoria. Pueden ejercitarse de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento o, en su caso, oposición enviando comunicación escrita a Fundación Alimerka – Delegado de Protección de Datos - Centro Logístico Alimerka. Castiello 145, 33690 Lugo de Llanera (Asturias) o al correo electrónico lopd@fundacionalimerka.es o al número 985 985 072.

9. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

f ALIMERKA
fundación